MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2024- 013574 **/ RASES – GRUCO 29.25**

Bogotá, D.C, 05 de Agosto de 2024

Señora intendente
ANA VIVIANA BARBOSA GARZON
Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de San Antonio.
Supervisor contrato 81-7-20140-24
Av. caracas No. 2-67 sur
Bogotá D.C - Cundinamarca

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No. **81-7-20140-24.**

Siguiendo instrucciones del Jefe de la Regional de Aseguramiento de Salud No.1 de la Policía Nacional, me permito informar, que deberá ejercer la supervisión del Contrato Principal No. **81-7-20140-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y SANANDO S.A.S,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".**

El Supervisor del Contrato deberá cumplir con las obligaciones que se encuentran dentro del contrato y lo estipulado y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 03049 el 30 de julio de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Como supervisor del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, que demarca las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

A corte treinta (30) de cada uno de los meses se deben publicar en el SECOP II los Informes de Supervisión del contrato (formato estipulado en la Suite Visión Empresarial), y al finalizar el contrato el anexo de evaluación de Proveedores si aplica.

Así mismo, la documentación del proceso de contratación y el Contrato Principal puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Datos del contrato:

- **Fecha de inicio de ejecución del contrato:** 05 de Agosto de 2024
- **Pazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra
- **VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2024.

CONTRATO No. 81-7-20140-24					
VIGENCIA	**PLAN DE COMPRAS**	**Nº CDP Y FECHA**	**VALOR**	**Nº RPC* Y FECHA**	**VALOR**
2024	158 de 29/05/2024	QUIPU 240 SIIF 48024 de 29/05/2024	$ 600.000.000,00	QUIPU 290 SIIF 52724 de 05/07/2024	$ 600.000.000,00

- **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL:**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6
PÓLIZAS CUMPLIMIENTO: 39-44-101163045
ANEXO: 1
EXPEDIDA: 08/07/2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO
NIT: 860.009.578-6
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: 39-03-101004691
ANEXO: 0
EXPEDIDA: 05/07/2024

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 120.000.000,00	03/07/2024	01/06/2025
Calidad del servicio	$ 300.000.000,00	03/07/2024	01/06/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	$ 30.000.000,00	03/07/2024	01/06/2028
Responsabilidad Civil Profesional	$ 260.000.000,00	03/07/2024	31/12/2024

NOTA: En caso de ser relevado de la función como supervisor del presente contrato o cumplir con un traslado, deberá comunicar a la persona que reciba la supervisión, todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades como supervisor.

Atentamente,

Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ
Jefe (E) Grupo Contratos (RASES) No.1

Anexo: Copia contrato No. **81-7-20140-24**

Elaborado por: Subintendente KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos RASES No.1

Fecha de elaboración: 05/08/2024
Ubicación c:\\Mis documentos\Procesos 2024

Carrera 68 B Bis 44-58 Bogotá
Teléfonos: 2201639
Disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Entregado: Notificación Supervisión Contrato No. 81-7-20140-24.

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@correopoliciagov.onmicrosoft.com>
Lun 05/08/2024 14:48
Para:ANA VIVIANA BARBOSA GARZON <ana.barbosa@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (550 KB)
Notificación Supervisión Contrato No. 81-7-20140-24.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ANA VIVIANA BARBOSA GARZON (ana.barbosa@correo.policia.gov.co)

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No. 81-7-20140-24.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1
NIT 900336524-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 81-7-20140-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y SANANDO S.A.S, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, definida en el artículo 2°, numeral 2° literal c, de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a la prestación de los servicios objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** Es la señalada en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"***.QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:*** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. *PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". *OCTAVA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***NOVENA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*:** Los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Obtener la

colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 6)Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo, deberá informar si realiza cambio de la misma. 9) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), en el caso fortuito, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato. 12) Por ningún motivo sobrepasar el valor total asignado del contrato, una vez terminados los recursos del contrato, todo servicio de Urgencia Vital (Perdida inminente de la agudeza visual) será atendido y previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. 13) EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. 14) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 15) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 16)Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 17) El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia

clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario. 18) La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la supersalud. 19) El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. 20) Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 21) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.**DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL:** En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: 1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del supervisor, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada. 3. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 5. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** El mecanismo de cobertura a cargo del contratista es el indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA QUINTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Se encuentra señalada en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **DECIMA SEPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA NOVENA. CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE CONCILIACION:** la conciliación procederá siempre que en ellos se hayan propuesto excepciones de mérito, según el parágrafo 1° artículo 56 del Decreto 1818 de 1998. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere

las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** del mecanismo de cobertura de riesgos y la presentación de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos a través de la plataforma SECOP II. Las Multas o Clausula Penal Pecuniaria que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)**los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato; y cualquier otro documento expedido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, durante el Proceso de Contratación. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 03 JUL. 2024

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Teniente Coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

EL CONTRATISTA

JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO
Representante Legal
SANANDO S.A.S

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1

Aprobó: PS19 **MARCELA MARCIALES SANTOS**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	81-7-20140-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 de Bucaramanga
CARGO	Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **SANANDO S.A.S** NIT: **820.002.596 - 1** REPRESENTANTE LEGAL: **JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO** CEDULA DE CIUDADANIA: **7.177.361 expedida en Tunja** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA** DIRECCIÓN: **Carrera 18 No. 136 A26** TELÉFONO: **316 231 66 43** E-MAIL: administrador@sanando.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 021 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de San Antonio, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2024.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Documentos requeridos:
De manera física

Recibo a Satisfacción (RAS) firmado por el supervisor.
- Representación grafica de la factura electrónica.
- Certificación de pago aportes parafiscales, firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Preradicado validación RIPS impreso.

Nota: Los documentos deben venir legajados con gancho totalmente plástico

De manera digital o magnética (CD)

Autorización de los servicios por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia.
- Orden médica.
- Historia clínica.
- Carnet y cedula del paciente.
- Soportes de la atención por parte de la IPS.

Nota 1: Los documentos deben venir de manera organizada discriminado por número de factura; es decir, si son 10 facturas, en el CD debe venir 10 carpetas cada una con el numero de factura y sus respectivos soportes, esto con el fin de darle celeridad al proceso de auditoria médica.

Nota 2: El Excel de radicación IPS se debe seguir enviando a los correos electrónicos respectivos.

Lo anterior, obedece a la Directiva Presidencial No. 4 del 03 de abril de 2012, por la cual implementó la política denominada "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACION ELECTRONICA

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

	CAUSALES DE NO PAGO Todo servicio ambulatorio (primera vez, control o atención de urgencias Oftalmológicas) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Para la atención de los eventos adversos , se deben establecer a través del comité de seguridad del paciente, quienes identificaran el tipo de eventos, el cual puede ser PREVENIBLE que corresponda a un resultado no deseado, no intencional, que se habría evitado mediante el cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial disponibles en un momento determinado, se definirá la responsabilidad y el pago de la prestación del servicio y NO PREVENIBLES cuando el resultado no deseado , no intencional se presenta a pesar del cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial, es decir, son casos imprevistos considerados como complicaciones propias de la prestación del servicio o la patología del paciente, los cuales serán objeto de cobro a la entidad responsable del pago EAP (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el comité de seguridad del paciente obrará como herramienta del mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago). Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario en Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SANANDO S.A.S **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA **NUMERO DE CUENTA:** 25835230300
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2024, amparado en el QUIPU No. 240 SIIF No. 48024 de fecha 29/05/2024, plan de compras 158 de fecha 29/05/2024, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso

CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de ejecución del Contrato.
CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios deben ser prestados por el oferente en sus instalaciones, la(s) cual(es) debe(n) estar ubicada(s) en la ciudad de Bogotá D.C y debidamente habilitada(s) de acuerdo a las condiciones técnicas, para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.
DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, NIT. 900.336.524-5, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y sus prorrogas si las hubiera. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato, y sus prorrogas si las hubiera. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** La garantía no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA QUINTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENA PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENA PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Teniente Coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

EL CONTRATISTA

JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO
Representante Legal
SANANDO S.A.S

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1

Aprobó: PS19 **MARCELA MARQUALES SANTOS**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1

ANEXO No. 2

VALORES DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	VALOR A PAGAR CON DESCUENTO OFERTADO APLICADO
CONSULTAS			
1	Consulta primera vez o control por Oftalmología	$ 70.000	$ 62.300
2	Consulta de primera vez o control por otras especialidades médicas (glaucoma, estrabismo, retina, oculoplastia, córnea)	$ 70.000	$ 62.300
3	Consulta primera vez o control por Anestesiología	$ 45.400	$ 40.406
4	Consulta por otras especialidades	$ 120.000	$ 106.800
5	Evaluación Ortoptica	$ 60.000	$ 53.400
6	Consulta primera vez o control por Optometría	$ 25.000	$ 22.250
PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS APARATO LACRIMAL			
7	DRENAJE DE GLÁNDULA LAGRIMAL; INCLUYE SACO LAGRIMAL incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.322.950	$ 1.177.426
8	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO GLÁNDULA LACRIMAL; INCLUYE SACO LAGRIMAL incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.081.900	$ 962.891
9	DACRIOCISTECTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.663.600	$ 1.480.604
10	RESECCIÓN TUMOR GLÁNDULA LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.651.100	$ 1.469.479
11	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.637.800	$ 1.457.642
12	DACRIOCISTORRINOSTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.637.800	$ 1.457.642
13	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.139.600	$ 1.014.244
14	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN PUNTO LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.448.350	$ 1.289.032
15	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN PUNTO LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.448.350	$ 1.289.032

16	OCLUSIÓN DE PUNTOS LAGRIMALES, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 655.000	$ 582.950
17	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 536.850	$ 477.797
18	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.008.900	$ 897.921
19	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (SUTURA), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.082.000	$ 962.980
PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN PARPADOS			
20	CAUTERIZACIÓN DE CHALAZION, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.003.900	$ 893.471
21	DRENAJE RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.003.900	$ 893.471
22	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA ANTERIOR, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 896.700	$ 798.063
23	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA POSTERIOR, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.003.900	$ 893.471
24	FULGURACIÓN PÁRPADO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.102.500	$ 981.225
25	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor parcial un tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.289.600	$ 1.147.744
26	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor parcial dos tercios más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.302.350	$ 1.159.092
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor total, un tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.538.150	$ 1.368.954
28	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor total, dos tercios, más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.867.500	$ 1.662.075
29	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor total, mayor de dos tercios, más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.535.000	$ 1.366.150

30	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PÁRPADO CON RECONSTRUCCIÓN TOTAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 2.860.150	$ 2.545.534
31	BLEFARORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.510.600	$ 1.344.434
32	TARSORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.345.800	$ 1.197.762
33	FIJACIÓN SUPRATARSAL PARA FORMAR PLIEGUE PÁRPADO SUPERIOR, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.667.500	$ 1.484.075
34	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR SUTURA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.698.350	$ 1.511.532
35	CORRECCIÓN DE ENTROPION POR SUTURA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.698.350	$ 1.511.532
36	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.856.650	$ 1.652.419
37	CORRECCIÓN DE ENTROPION CON EXCESO DE LAXITUD HORIZONTAL incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.598.000	$ 1.422.220
38	CORRECCIÓN ENTROPION RECURRENCIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.798.350	$ 1.600.532
39	CORRECCIÓN DE ENTROPION POR INFECCIÓN CON ENTROPION PUNTO LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.798.350	$ 1.600.532
40	INJERTO DE PÁRPADO (CORRECIÓN DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN) incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.865.100	$ 1.659.939
41	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.421.200	$ 1.264.868
42	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.476.600	$ 1.314.174
43	TARSOPLASTIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.826.100	$ 1.625.229

44	ELECTRÓLISIS O ELECTROFULGURACIÓN DE PESTAÑAS POR DISTRIQUIASIS O TRIQUIASIS, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.072.500	$ 954.525
45	CANTOPLASTIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.280.000	$ 1.139.200
46	CANTORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.198.000	$ 1.066.220
47	CANTOTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.242.500	$ 1.105.825
48	CORRECCIÓN EPICANTO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.554.350	$ 1.383.372
49	CORRECCIÓN EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS (MUSTARDE), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.877.175	$ 1.670.686
50	CORRECCIÓN PTOSIS PALPEBRAL (RESECCIÓN EXTERNA O INTERNA DEL MUSCULO ELEVADOR), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.810.600	$ 1.611.434
51	CORRECCIÓN PTOSIS PALPEBRAL (PROCEDIMIENTO DE FASSANELLA Y SERVAT), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.838.300	$ 1.636.087
52	CORRECCIÓN PTOSIS PALPEBRAL DESLIZAMIENTO DE MÚSCULO FRONTAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.810.600	$ 1.611.434
53	CORRECCIÓN PTOSIS PALPEBRAL CON INJERTO DE LA FASCIA LATA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 1.810.600	$ 1.611.434
54	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 2.184.500	$ 1.944.205
55	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 2.326.100	$ 2.070.229
56	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.286.000	$ 1.144.540

PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN CONJUNTIVA			
57	PERITOMÍA TOTAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.074.650	$ 956.439
58	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 878.500	$ 781.865
59	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 885.600	$ 788.184
60	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 846.700	$ 753.563
61	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 632.300	$ 562.747
62	RESECCIÓN DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 885.600	$ 788.184
63	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.535.000	$ 1.366.150
64	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.198.500	$ 1.066.665
65	SUTURA DE LA CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 621.000	$ 552.690
66	INJERTO DE LA CONJUNTIVA, INCLUYE TRASPLANTE Y PLASTIA, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.535.000	$ 1.366.150
67	CORRECCIÓN SIMPLE DE SIMBLEFARON, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.398.800	$ 1.244.932
68	CORRECCIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.476.600	$ 1.314.174
69	FOTOCOAGULACIÓN DE CONJUNTIVA POR LASER, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.292.300	$ 1.150.147

70	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.120.800	$ 997.512
71	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.272.000	$ 1.132.080
72	INJERTO DE LA CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.476.600	$ 1.314.174
73	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.476.600	$ 1.314.174
PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN CONJUNTIVA EN GLOBO Y MUSCULOS OCULARES			
74	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENDOCULAR, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.675.900	$ 1.491.551
75	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.855.300	$ 2.541.217
76	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.777.500	$ 2.471.975
77	ENUCLEACIÓN SIMPLE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.260.200	$ 2.011.578
78	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS (CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.299.000	$ 2.046.110
79	CORRECCIÓN ESTRABISMO HORIZONTAL O VERTICAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.951.700	$ 1.737.013
80	CORRECCIÓN ESTRABISMO MIXTO (HORIZONTAL CON COMPONENTE VERTICAL), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.951.700	$ 1.737.013
81	ACORTAMIENTO TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.437.700	$ 1.279.553
82	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 1.971.200	$ 1.754.368
83	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios3 meses).	$ 1.971.200	$ 1.754.368

84	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 1.971.200	$ 1.754.368
85	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios3 meses).	$ 1.971.200	$ 1.754.368
86	AUTOINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 2.054.200	$ 1.828.238
87	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios3 meses).	$ 1.971.200	$ 1.754.368
PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN CORNEA Y ESCLEROTICA			
88	EVACUACIÓN DE HIFEMA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.077.700	$ 959.153
89	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CÓRNEA PROFUNDO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.571.200	$ 1.398.368
90	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CÓRNEA SUPERFICIAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 818.000	$ 728.020
91	PARECENTESIS DE CÁMARA ANTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 649.000	$ 577.610
92	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA (TERMO O CRÍO APLICACIÓN) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 881.900	$ 784.891
93	QUERATECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.024.500	$ 911.805
94	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.438.000	$ 1.279.820
95	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.591.900	$ 1.416.791
96	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.478.600	$ 1.315.954
97	SUTURA DE CÓRNEA SUPERFICIAL incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 979.000	$ 871.310
98	SUTURA DE CÓRNEA PERFORANTE incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.710.100	$ 1.521.989

99	REPARACIÓN HERIDA CORNEOESCLERA CON HERNIA UVEAL O FAQUECTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses. Incluye protocolo de trasplante.	$ 1.956.250	$ 1.741.063
100	QUERATOMILEUSIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.150.000	$ 1.913.500
101	ESCLEROQUERATOPLASTIA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.289.300	$ 1.147.477
102	ESCLEROPLASTIA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.457.150	$ 1.296.864
103	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.418.300	$ 1.262.287
104	SUTURA DE ESCLERÓTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.198.500	$ 1.066.665
105	SUTURA CÓRNEOESCLEROTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.606.250	$ 1.429.563
106	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 420.600	$ 374.334
107	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.992.200	$ 1.773.058
108	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.760.000	$ 2.456.400
109	IMPLANTE DISPISITIVO EN CÓRNEA MANUAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.541.000	$ 2.261.490
110	EXTRACCIÓN DISPOSITIVO EN CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.385.500	$ 1.233.095
111	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, incluye tejido, trepanos, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses. Incluye protocolo de trasplante.	$ 8.200.000	$ 7.298.000
112	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, RETIRO DE PUNTOS incluye tejido, trepanos, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses. Incluye protocolo de trasplante.	$ 8.420.000	$ 7.493.800
113	QUERATOPLASTIA LAMELAR incluye tejido, trepanos, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses. Incluye protocolo de trasplante.	$ 8.200.000	$ 7.298.000

114	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL, incluye tejido, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses. Incluye protocolo de trasplante.	$ 8.500.000	$ 7.565.000
PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN IRIS Y CUERPO CILIAR			
115	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.500.500	$ 1.335.445
116	IRIDODIÁLISIS ANTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.498.600	$ 1.333.754
117	IRIDODIÁLISIS POSTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.498.600	$ 1.333.754
118	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.498.600	$ 1.333.754
119	RECCIÓN DE TUMOR CUERPO CILIAR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.899.000	$ 1.690.110
120	RECCIÓN DE TUMOR EN IRIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.561.500	$ 1.389.735
121	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.835.000	$ 1.633.150
122	FIJACIÓN DE IRIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.529.000	$ 1.360.810
123	IRIDOPLASTIA MANUAL incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.529.000	$ 1.360.810
124	IRIDOTOMIA POR FOTOCOAGULACIÓN incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.716.875	$ 1.528.019
125	IRIDOTOMÍA CON LASER, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.616.875	$ 1.439.019
126	IRIDOTOMÍA MANUAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.579.200	$ 1.405.488
127	SINEQUIOTOMIA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.186.200	$ 1.055.718
128	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.186.200	$ 1.055.718

PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN CAMARA ANTERIOR Y RETINA			
129	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 545.300	$ 485.317
130	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR DEL OJO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.902.500	$ 2.583.225
131	INSERCIÓN DE IMPLANTE (GLAUCOMA), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.735.500	$ 1.544.595
132	CICLODIÁLISIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.800.000	$ 1.602.000
133	GONIOTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.359.000	$ 1.209.510
134	TRABECULECTOMÍA (ESCLERECTOMÍA SUBESCLERAL) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.532.200	$ 1.363.658
135	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.468.900	$ 1.307.321
136	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.568.900	$ 1.396.321
137	RETINOPEXIA (INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.642.500	$ 3.241.825
138	RETINOPEXIA POR CRIO, O DIATERMIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.664.450	$ 3.261.361
139	FOTOCOAGULACIÓN INTRAQUIRÚRGICA DE RETINA, CON LASER, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.631.400	$ 2.341.946
140	RETINOPEXIA (INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL) Y GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.631.600	$ 3.232.124
141	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER, INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.790.000	$ 2.483.100
142	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORRETINAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.122.100	$ 1.888.669

PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN CRISTALINO Y CUERPO VITREO			
143	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 3.708.000	$ 3.300.120
144	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÓN (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 2.984.500	$ 2.656.205
145	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.757.200	$ 1.563.908
146	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPULAR, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.681.400	$ 1.496.446
147	CAPSULOTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.098.100	$ 977.309
148	VITRECTOMIA ANTERIOR (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 2.051.800	$ 1.826.102
149	VITRECTOMÍA VÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.656.500	$ 2.364.285
150	VITRECTOMÍA VÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.632.200	$ 2.342.658
151	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.632.200	$ 2.342.658
152	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER O CRIOTERAPIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.740.000	$ 2.438.600
153	VITRECTOMÍA MAS RETINOPEXIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.729.000	$ 3.318.810
154	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VITREO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.185.000	$ 1.054.650
155	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIAS TERAPÉUTICAS BAJO ANESTESIA LOCAL incluye medicamentos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 559.200	$ 497.688

OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS			
156	Fotocoagulación con YAG LASER (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.088.000	$ 968.320
157	Fotocoagulación con laser fr argón, o kriptón (unilateral), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.088.000	$ 968.320
APOYO DIAGNOSTICO			
158	Estudio de coloración básica en biopsia	$ 219.000	$ 194.910
159	Biopsia de conjuntiva (unilateral)	$ 339.567	$ 302.215
160	Biopsia de cuerpo ciliar (unilateral)	$ 851.125	$ 757.501
161	Biopsia en párpado (unilateral)	$ 554.675	$ 493.661
162	Biopsia en córnea (unilateral)	$ 635.375	$ 565.484
163	Aberrometría WAVE FRONT (unilateral)	$ 73.750	$ 65.638
164	Aberrometría WAVE FRONT (bilateral)	$ 146.200	$ 130.118
165	Angiografía ocular de segmento anterior (unilateral)	$ 226.975	$ 202.008
166	Angiografía ocular de segmento anterior (bilateral)	$ 454.750	$ 404.728
167	Angiografía ocular de segmento posterior (unilateral)	$ 228.550	$ 203.410
168	Angiografía ocular de segmento posterior (bilateral)	$ 457.850	$ 407.487
169	Biometría ocular (unilateral)	$ 64.675	$ 57.561
170	Biometría ocular (bilateral)	$ 99.150	$ 88.244
171	Biometría por inmersión (unilateral)	$ 64.675	$ 57.561
172	Biometría por inmersión (bilateral)	$ 99.150	$ 88.244
173	Ecografía ocular modo A y B (unilateral)	$ 117.875	$ 104.909
174	Ecografía ocular modo A y B (bilateral)	$ 185.067	$ 164.710
175	Estudio de campo visual central o periférico computarizado (campimetría) unilateral	$ 69.600	$ 61.944
176	Estudio de campo visual central o periférico computarizado (campimetría) bilateral	$ 126.725	$ 112.785
177	Fotografía a color del segmento anterior (unilateral)	$ 61.500	$ 54.735
178	Fotografía a color del segmento anterior (bilateral)	$ 78.417	$ 69.791
179	Fotografía a color del segmento posterior (unilateral)	$ 61.500	$ 54.735
180	Fotografía a color del segmento posterior (bilateral)	$ 78.417	$ 69.791
181	Interferometría (unilateral)	$ 30.800	$ 27.412
182	Interferometría (bilateral)	$ 62.233	$ 55.387
183	Paquimetría (unilateral)	$ 86.500	$ 76.985
184	Paquimetría (bilateral)	$ 146.550	$ 130.430
185	Potenciales visuales evocados monofocales	$ 200.675	$ 178.601
186	Potenciales visuales evocados multifocales	$ 200.675	$ 178.601
187	Recuento células endoteliales (unilateral)	$ 76.150	$ 67.774
188	Recuento células endoteliales (bilateral)	$ 141.750	$ 126.158
189	Topografía computada corneal por elevación (unilateral)	$ 96.425	$ 85.818
190	Topografía computada corneal por elevación (bilateral)	$ 164.150	$ 146.094
191	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)	$ 173.525	$ 154.437
192	Tomografía óptica coherente segmento anterior (bilateral)	$ 324.750	$ 289.028
193	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)	$ 173.500	$ 154.415
194	Tomografía óptica coherente segmento posterior (bilateral)	$ 324.750	$ 289.028
195	Topografía computada corneal simple (unilateral)	$ 82.450	$ 73.381
196	Topografía computada corneal simple (bilateral)	$ 137.675	$ 122.531
197	Ultrabiomicroscopia ocular (unilateral)	$ 133.400	$ 118.726

- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEM 1: 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEM 2: 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEM 3: 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEM 4: 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEM 5: 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEM 6: 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEMS del 7 al 155 : 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEM 156: 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEM 157: 11 %**
- **Porcentaje de descuento ofertado para el ITEMS del 158 al 197: 11 %**

Nota 1: Los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos de oftalmología y demás especialidades no descritas en los paquetes, procedimientos, consultas y apoyo terapéutico, serán liquidados a tarifa SOAT PLENO.

CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá estar inscrito y mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista garantiza que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá cumplir con los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :
<table>
<tr><th>No.</th><th>CODIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PACTADO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita de acuerdo a lo ofertado en las condiciones técnicas adicionales de calificación.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para cirugía oftalmológica en un tiempo no mayor a 30 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.</td></tr>
</table>

11	El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado de 07:00 am a 06:00 pm.
12	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
13	El Contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con canales de atención tales como número telefónico disponible y correo electrónico para garantizar la asignación de cita, así mismo, deberá estar disponible como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato y así mismo, atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
14	El Contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.
15	El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.
16	El Contratista se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.
17	El Contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
18	El Contratista se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
19	El Contratista se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.
20	El Contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato. Nota: Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
21	El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.

22	**CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).
23	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
24	El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes, de acuerdo a normatividad vigente, a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.
25	El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*"
26	El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
26	El Contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.
28	El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.
29	El Contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud y normatividad.

30	El Contratista se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.
31	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS QUIRURGICOS:** el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.
32	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.
33	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
34	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
35	El Contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%), la calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
36	El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
37	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
38	En caso de requerir servicios que no se encuentren en el listado de la oferta o en el manual tarifario SOAT, y que el contratista este en la capacidad de realizarlos, estos deberán ajustarse a los precios del mercado, para lo cual, el supervisor realizará un estudio de precios previas cotizaciones

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El contratista garantizará la oportunidad en la asignación de la cita, en los siguientes niveles de medición en días,

INDICADOR DE OPORTUNIDAD	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Consulta primera vez o control por Oftalmología menor a 10 días calendario
2	Consulta primera vez o control por Oftalmología Pediátrica menor a 10 días calendario
3	Consulta primera vez o control por Glaucomatología menor a 15 días calendario
4	Consulta primera vez o control por Retinología menor a 15 días calendario
5	Consulta primera vez o control por Oculoplastia menor a 15 días calendario
6	Consulta primera vez o control por Corneología menor a 15 días calendario

INDICADOR DE CALIDAD	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El contratista brindará una capacitación trimestral de retroalimentación con profesionales en oftalmología en temas de prevención y mantenimiento de la salud sobre enfermedades visuales (GLAUCOMA – PTERIGION – ASTIGMATISMO - CATARATA) a los médicos generales y optómetras que pertenecen a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, con una intensidad horaria de mínimo 1 hora

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Teniente Coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

EL CONTRATISTA

JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO
Representante Legal
SANANDO S.A.S

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1

Aprobó: PS19 **MARCELA MARCIALES SANTOS**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1